



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, convocado por Resolución de 19 de abril de 2011. (2011061325)

La Resolución de 19 de abril de 2011 (DOE núm. 79, de 26 de abril de 2011) de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de educación infantil y primaria y específicos de educación especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé en la base 4 que la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de errores.

En su virtud, este Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de errores.

Segundo. Ordenar la publicación de la citada lista provisional, el día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la página Web: <http://v1.educarex.es/afc> y en los tablones de anuncios de la Junta de Extremadura, en las unidades y direcciones que se relacionan:

- Oficinas de Respuesta Personalizada.
- Centros de Atención Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
Santa Eulalia, 44. Mérida.



- Delegación Provincial de Educación de Badajoz.
Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación de Cáceres.
Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la Resolución de 19 de abril de 2011 (DOE núm. 79, de 26 de abril de 2011), por la que se regula el presente proceso de selección, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los errores que motivaron su exclusión, de conformidad con las instrucciones y modelo normalizado del Anexo I.

Cuarto. Aquellos aspirantes excluidos que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, a 17 de junio de 2011.

El Director del Ente Público Extremeño
de Servicios Educativos Complementarios
(PD Resolución de 4/11/09,
DOE n.º 216 de 10/11/09),
JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS

**ANEXO I**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

Ente Público Extremeño de Servicios
 Educativos Complementarios

**MODELO PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE LA LISTA PROVISIONAL
 DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS DE MONITORES DE AFC**

APELLIDOS: _____																						
NOMBRE: _____	NIF:											TELÉFONO:										

SOLICITUDES EXCLUIDAS (Marcar con X la causa que corresponda):

<input type="checkbox"/> Solicitud no firmada.
<input type="checkbox"/> Solicitud fuera de plazo.
<input type="checkbox"/> No cumple requisito 2.1.A de la convocatoria (nacionalidad).
<input type="checkbox"/> No cumple requisito 2.1.B de la convocatoria (edad).
<input type="checkbox"/> No cumple requisito 2.1.C de la convocatoria (titulación).
<input type="checkbox"/> No especifica la zona correctamente. Zona por la que opta definitivamente: _____
<input type="checkbox"/> No especifica la/s actividad/es correctamente. (Especificar la/s actividad/es elegidas)
<input type="checkbox"/> AJEDREZ
<input type="checkbox"/> INICIATIVA EMPRENDEDORA
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
<input type="checkbox"/> INTELIGENCIA EMOCIONAL
<input type="checkbox"/> ESTUDIO DIRIGIDO - REFUERZO DE LAS DESTREZAS INSTRUMENTALES
<input type="checkbox"/> MÚSICA
<input type="checkbox"/> Otras causas.

SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

En hoja aparte se reseñarán los datos que sean imprescindibles para la subsanación.

En _____ a ____ de _____ de 2011

Fdo.: _____.

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y reposición se podrán ejercer en el EPESEC (C/ Santa Eulalia, 44 06800 Mérida)

Sr. Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
Consejería de Educación. Mérida.



INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE
LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS DE MONITORES DE
ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

Para proceder a la subsanación de las solicitudes que han sido excluidas en la lista provisional y aquéllas que aun estando como admitidas adoleciesen de algún error en los datos expuestos, deberá presentarse fotocopia del modelo de subsanación de expedientes (Anexo I), que puede recogerse en las Delegaciones Provinciales de Educación y en el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios en Mérida, así como, en la dirección Web: <http://v1.educarex.es/afc>, dirigido al Sr. Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

SOLICITUDES EXCLUIDAS

A continuación se relacionan las causas de exclusión subsanables; y en su caso, la documentación requerida:

- Solicitud no firmada.

Para su subsanación bastará con aportar Anexo I sin olvidar estampar la firma del solicitante.

- Solicitud fuera de plazo.

Para la subsanación, el solicitante deberá aportar junto al Anexo I fotocopia de su solicitud debidamente sellada en plazo por algunos de los registros especificados en la base 3.1 de la convocatoria.

- No cumple requisito 2.1.A de la convocatoria (Nacionalidad).

En este caso se aportará documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la base segunda apartado 1 a) de la convocatoria.

- No cumple requisito 2.1.B de la convocatoria (Edad).

Se aportará documentación acreditativa de la edad.

- No cumple requisito 2.1.C de la convocatoria (titulación).

Pueden darse los siguientes casos:

1. Que no se haya acreditado suficientemente la titulación requerida para participar en el proceso selectivo. En este caso, se aportará fotocopia del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente a efectos laborales.
2. Que se haya aportado fotocopia de documentación que no esté expedida por organismo oficial competente. En este caso, habrá de aportarse fotocopia del documento oficial que acredite la titulación del solicitante (título o certificación).
3. Que se hayan aportado titulaciones expedidas en el extranjero y no se aporte la homologación o reconocimiento oficial. Deberá aportarse fotocopia de la homologación o reconocimiento oficial por el órgano competente.



4. Que se haya aportado titulación redactada solamente en uno de los idiomas cooficiales, distinto del español, del Estado. Para su subsanación deberá entregarse documento oficial redactado de forma bilingüe, siempre que uno de los idiomas sea el español, o solamente en español.

- No especifica la zona correctamente.

En aquellos casos en los que se optó por la cumplimentación en formato papel, ha podido darse la situación en la que el solicitante no haya marcado ninguna zona o más de una zona educativa. El traspaso de datos al registro web, detecta una exclusión automática. La subsanación de esta causa se realizará especificando en el Anexo I una única zona de entre las solicitadas, tal y como aparece recogida en la base tercera, apartado 1 de la convocatoria.

- No especifica la/s actividad/es correctamente.

Para su subsanación el solicitante deberá cumplimentar el Anexo I especificando correctamente la/s actividad/es que quiere/n solicitarse y que se encuentren en la zona seleccionada, especificadas en el Anexo V de la convocatoria.

SOLICITUDES ADMITIDAS.

En el caso de que algún solicitante observase que alguno de los datos personales de su solicitud, reflejados en la mencionada lista provisional de admitidos, son incorrectos o incompletos deberá hacerlo constar en hoja aparte junto con el Anexo I y dirigirlo al Sr. Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, marcando la casilla "Subsanación de solicitudes admitidas", exponiendo el dato que ha de corregirse y cual es el correcto, con el objeto de que pueda subsanarse esa deficiencia en la lista definitiva y en su expediente personal.

IMPORTANTE: Atendiendo a la base tercera apartado 4 de la convocatoria, no será valorada ninguna documentación presentada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.